	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 EN VALOR AL CONTRATO No: 490 DE 2025

PROCESO No: SS25 - 539

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS INNOVAMED S.A.S.


OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA, SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA, MANEJO DE HERIDAS -PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS, CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIA ERASMO MEOZ. (GRUPO 2 SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS - GRUPO 8 GENERALES - GRUPO 10 MANEJO DE HERIDAS -PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS)

VALOR: \$700.000.000

ADICION 1 EN VALOR: \$350.000.000

VALOR FINAL: \$1.050.000.000

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ**, identificado con la CC. No. 88.235.028 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS INNOVAMED S.A.S.** con NIT. 901.364.610-3 actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 490 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato No. 490 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA, SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA, MANEJO DE HERIDAS - PIEL SANA - PRESIÓN NEGATIVA - OSTOMIAS, CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIA ERASMO MEOZ. (GRUPO 2 SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS - GRUPO 8 GENERALES - GRUPO 10 MANEJO DE HERIDAS - PIEL SANA - PRESIÓN NEGATIVA - OSTOMIAS)**, por valor de \$700.000.000 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 09 de septiembre de 2025, con plazo de ejecución de dos (2) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 08 de noviembre de 2025 y ejecutado en el 99.85%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud del coordinador de Farmacia quien mediante correo electrónico del día 22 de Septiembre de 2025, donde expresa la necesidad de seguir suministrando los dispositivos médicos y materiales medico quirúrgicos a los

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2


pacientes que los requieren los: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA, SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA, MANEJO DE HERIDAS -PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS, CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIA ERASMO MEOZ. (GRUPO 2 SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS - GRUPO 8 GENERALES - GRUPO 10 MANEJO DE HERIDAS -PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS). Así garantizar la continuación del suministro a los servicios de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual resulta pertinente, adicionar en valor. 4) Que de conformidad con el artículo 80, de la Resolución No. 002140 de Diciembre 02 de 2024- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 490 de 2025, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del contrato No. 490 de 2025, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$350.000.000)** al valor inicialmente establecido de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)**, quedando el valor total del contrato en **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.050.000.000)**. **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición al contrato No 490 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.02 Concepto: MATERIAL MEDICO QUIRURGICO – VG. ACT, Disponibilidad Presupuestal No. 1311 del 17/09/2025. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el contrato No 490 de 2025. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No 490 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 SEP 2025**

EL CONTRATANTE



HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA



JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ
Representante Legal

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS

